

DCI- 372

Tunja, septiembre 07 de 2023

Doctor  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ref. Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de los meses mayo, junio, julio y agosto – Vigencia 2023.

Respetado Doctor

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que señala: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia...”*

La Dirección de Control Interno, realizó seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción establecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC correspondiente a la vigencia 2023, para el periodo comprendido entre los meses mayo, junio, julio y agosto así:

### **Metodología**

Tomando como base el documento Mapa de Riesgos de Corrupción, establecido por la universidad para la vigencia 2023, se ofició a los líderes de los procesos intervinientes, para que informen sobre los controles tomados frente a los riesgos establecidos y de esta manera poder determinar la efectividad de los mismos, igualmente, si se han presentado modificaciones o si han establecido nuevos riesgos.

### **Objetivo**

Verificar el cumplimiento de la normatividad y la efectividad de los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.

### **Criterios**

La Ley 1474 de 2011. *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* en su artículo 73 establece el Plan

## Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

El Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.3 *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control,* artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015”, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” artículo 2.1.4.6 “Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”, el cual establece “El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones (...), estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la entidad las actividades realizadas, de acuerdo a los parámetros establecidos.”* Mapa de Riesgos de Corrupción 2022 Versión 04

### Alcance

Hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, definido por cada uno de los procesos durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de la vigencia 2023, por parte de los diferentes procesos.

### Desarrollo del seguimiento

A continuación se presenta el resultado del trabajo realizado:

1. En el Mapa de Riesgos de Corrupción y a lo largo de la presente vigencia se identificaron treinta y tres (33) peligros o riesgos de los quince (15) procesos, los cuales pueden ser evidenciados en la página web institucional enlace: [Mapa de Riesgos de Corrupción](#).
2. Esta Dirección, realizó seguimiento y análisis de cada riesgo, causa, controles y acciones determinados en el mapa de riesgos de corrupción de conformidad a lo establecido en el Artículo **2.1.4.6. del Decreto 124 de 2016 Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo**. El cual determina *“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”*; por lo anterior en el presente informe se evidencia lo siguiente:

## CUADRO DE SEGUIMIENTO

PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DE CONTROLES	OBSERVACIONES LÍDER DEL PROCESO	OBSERVACIONES DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
Planeación Institucional	Concentración de autoridad o exceso de poder.	Resolución 0005 de 2019 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Diferentes Empleos de la Planta Global de Personal Administrativo.	<p>Los riesgos determinados por el proceso de Planeación Institucional se revisan en el Taller de Gestión que se lleva a cabo periódicamente, en esta última reunión se decide realizar algunas modificaciones tanto a los riesgos como a los controles establecidos. De tal manera, que se tiene programada una sesión con los profesionales de cada área para el ajuste detallado y juicioso de los riesgos de planeación. Sin embargo, mientras se realizan las modificaciones, se siguen implementando los controles establecidos a los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.</p> <p>En cuanto a este riesgo el líder del proceso manifestó que el control establecido es de periodicidad anual, la Evaluación por competencias se realiza en el mes de noviembre en cada vigencia.</p>	Sin observaciones.
	Incumplimiento de requisitos legales para el desarrollo de procesos administrativos y académicos favoreciendo intereses particulares	Cumplimiento de los procedimientos: P- PI-P01 Formulación y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional; P-PI- P02 Formulación y evaluación del plan de acción; P-PI- P05 Proveimiento para la Gestión e Obras Físicas; P-PIP06 Programación Presupuestal.	<p>La evaluación del Plan de Desarrollo Institucional se realiza al finalizar la vigencia y se elabora el informe anual correspondiente para ser presentado en Comité Directivo, según procedimiento P-PI-P01. Actualmente, se encuentra en construcción el Plan de Acción (como lo muestra la imagen) que es el primer Instrumento de medición.</p> <p>(Se anexa imagen de construcción Plan de Acción.)</p>	El proceso de Planeación adjunta como evidencia el soporte la construcción del plan de acción Institucional año 2023-2026.
	Extralimitación de funciones.	Procedimientos documentados por áreas y profesionales responsables de áreas del proceso Planeación Institucional. Inducción Puesto de Trabajo AGH-P13- F02.	<p>Se acuerda solicitar al Sistema Integrado de Gestión la programación de jornada de Capacitación de Inducción a funcionarios y contratistas. Se programará una vez se culmine con el ingreso de nuevos contratistas a la Dirección de Planeación.</p>	Se evidencia que se tuvo en cuenta la observación registrada en el informe de seguimiento anterior.
	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente)	Delegación de reserva a funcionarios definidos por el jefe de la oficina de planeación para la elaboración de documentación de carácter confidencial. Acuerdo 064 de 2019, por el cual se modifica y actualiza parcialmente el Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la UPTC. Resolución No. 2757 de 5 de Julio de 2005 Código de Ética de la UPTC Procedimientos documentados por áreas y profesionales responsables de áreas del proceso Planeación Institucional.	<p>Se gestionara la respectiva capacitación de Confidencialidad con la Dirección jurídica en cuanto sea finalizado el ingreso de contratistas por OPS a la Dirección de Planeación, dado que se requiere para todo el personal de esta dependencia.</p>	

		Acuerdo 066 de 2005 /Acuerdo modificatorio 070 de 2019 Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia		
	Disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular.	Documentación de disposiciones técnicas generadas con formato P- PIP05-F06, radicado en la oficina competente antes de iniciar el proceso de licitación, invitación y/o contratación directa.	<i>Se elabora el formato P-PI-P05-F06, al iniciar cada proceso de licitación, invitación y/o contratación directa y se cumple con los controles.</i>  <i>(Se adjuntan soportes de condiciones técnicas particulares como evidencia de su cumplimiento).</i>	Sin <b>o</b> Observaciones,
<b>Programación Académica</b>	Amiguismo y clientelismo	<i>Realización de Convocatoria de docentes ocasionales y Catedráticos.</i>  <i>El procedimiento "D-PA-P01 ASIGNACION ACTIVIDAD ACADEMICA", donde se especifica los puntos control que se deben tener en cuenta principalmente desde la asignación de la Actividad Académica que la realiza el Comité de Currículo y aprobación por parte del Consejo de Facultad, finalizando con la revisión de la Vicerrectoría Académica.</i>	<i>La persona encargada de rendir el informe manifiesta no haberse materializado el riesgo debido a las siguientes actividades:</i>  <i>- Se hace uso de los resultados de las convocatorias de docentes ocasionales y catedráticos para la asignación de la actividad académica de pregrado, se aplica a normatividad vigente.</i> <i>- Se realiza la revisión y control de la asignación de la actividad académica y con el envío de las sugerencias y asesorías pertinentes a los correos electrónicos de los asesores de las facultades, dando cumplimiento con el punto de control de la revisión por la asesora de la Vicerrectoría Académica, establecido dentro del procedimiento "D-PA-P01 Asignación de la Actividad Académica de Pregrado del sistema SIG.</i> <i>- La Vicerrectoría Académica adelanta la gestión para dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Institucional "Ajustar el Acuerdo 065 de 2017 por el cual se establece el proceso de selección para la vinculación de Profesores Ocasionales y catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Uptc (meta no acumulable)"</i>	Sin observaciones
<b>Admisiones y Control de Registro Académico</b>	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Reglamentos, Calendario Académico, SIRA	<i>El Departamento de Admisiones y Control y Registro Académico de conformidad al seguimiento realizado a la fecha manifiesta que no se materializó ningún riesgo de corrupción respecto a Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente) ni expedición de certificaciones con información alterada, en razón a que se realizaron las acciones necesarias descritas anteriormente para evitar dichos riesgos. con el objetivo de GARANTIZAR LOS MEDIOS QUE PERMITA UNA INSCRIPCION EFICAZ DE LOS ASPIRANTES, PARA SELECCIONAR Y VINCULAR ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y CERTIFICAR EL REGISTRO DE SU</i>	

			<p>DESEMPEÑO ACADEMICO DE MANERA OPORTUNA Y VERAZ PARA SATISFACER LAS NECESIDADES Y ESPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS. Y con la debilidad de: Autorizaciones que van en contra de las normas.</p> <p>ACCION: Para control de esta acción se diseñó el formato denominado LISTA DE CHEQUEO REMISIÓN DE CORREOS Y ACTIVACION CUPOS DE OPCIONADOS.</p> <p>Durante el cuatrimestre mayo – junio – julio y agosto de 2023, se ejecutó esta acción según el calendario académico de inscripción, admisión y matrícula establecido por Consejo Académico en la Resolución 27 de 2023, el llamado de aspirantes opcionados programas pregrado presencial Tunja, Duitama, Aguazul, y a distancia programado del 24 al 28 de julio de 2023, 135 correos y Duitama 35 correos.</p> <p>Para la sede Sogamoso y Chiquinquirá de acuerdo a la Resolución 73 modificada por la resolución 83 de 2023 aún no se han enviado correos de llamado de opcionados debido a que está programado del 2 al 5 de mayo de 2023.</p>
	Expedir las certificaciones con información alterada.	Verificación de la información con la fuente y validación del certificado con firma y sello seco.	<p>“ con el objetivo de GARANTIZAR LOS MEDIOS QUE PERMITA UNA INSCRIPCIÓN EFICAZ DE LOS ASPIRANTES, PARA SELECCIONAR Y VINCULAR ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CERTIFICAR EL REGISTRO DE SU DESEMPEÑO ACADEMICO DE MANERA OPORTUNA Y VERAZ PARA SATISFACER LAS NECESIDADES Y ESPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS, y con la debilidad de: Existencia de información académica de la estudiante no sistematizada sino en registros físicos.</p> <p>ACCION: Para control de esta acción se diseñó el formato denominado LISTA DE CHEQUEO Y VERIFICACION DE INFORMACION CON LA FUENTE Y VALIDACION DE CERTIFICADOS.</p> <p>Luz Mery Ramírez informa que durante el cuatrimestre mayo, junio, julio y agosto de 2023, se efectuaron 49 registros de certificados elaborados manualmente los cuales fueron verificados con la fuente de información primaria, en este caso Historia Académica y se registraron en el formato de certificados manuales.</p>
Educación Virtual	Manipulación de datos en el portal web para beneficiar a un tercero	Socializar políticas de seguridad y manejo de usuarios.	<p>Según el seguimiento realizado, a la fecha no se ha materializado el riesgo, hasta donde se conoce. No obstante, se recuerda a todos los funcionarios la responsabilidad en el manejo de los usuarios asignados, en relación con la actualización del sitio web institucional y/o las aulas virtuales.</p> <p>En todos los casos, ante cualquier modificación debe notificarse al solicitante con copia al buzón de correo de la oficina: univirtual@uptc.edu.co, portalweb@uptc.edu.co,</p>

			<p>contenidos.eduvirtual@uptc.edu.co, contenidos.calidad@uptc.edu.co, repositorio.uptc@uptc.edu.co, dia@uptc.edu.co, portal.revistas@uptc.edu.co y edumedios@uptc.edu.co, según el área a la cual corresponda.</p>	<p>con la actualización del sitio web institucional y/o las aulas virtuales</p>
<p><b>Gestión de Relaciones Internacionales y Cooperación Interinstitucional</b></p>	<p>Abuso de cargo Para obtener beneficios personales</p>	<p><i>El Comité para la Internacionalización, creado mediante Acuerdo 015 de 2016, reglamentado bajo la resolución rectoral 1763 de 2018. Es el órgano colegiado encargado de planear, evaluar y controlar la pertinencia de participación de actividades de movilidad teniendo en cuenta la naturaleza del programa académico. Actualización y cumplimiento del procedimiento de movilidad académica E-GCP02, amparados mediante el Acuerdo 068 de 2019. Resolución No. 2757 de 5 de Julio de 2005 Código de Ética de la UPTC.</i></p>	<p><i>EL responsable del proceso informó que: "No se materializó el riesgo del proceso de Gestión de Relaciones Internacionales y Cooperación Interinstitucional, teniendo en cuenta que se ha cumplido lo estipulado en la Política de Internacionalización con el funcionamiento del comité, quien basa sus decisiones en el acuerdo 068 de 2019 donde se estipula los requisitos para las movilidades.</i></p> <p><i>Adicionalmente, la Dirección de Relaciones Internacionales ha realizado la socialización de la Política de Internacionalización, requisitos y compromisos para docentes y estudiantes para realizar movilidades en donde se evidencia el interés y apoyo de toda la comunidad en aras de fortalecer la internacionalización en nuestra institución.</i></p> <p><i>Evidencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta No. 08 de 2023 Consejo de facultad ciencias de la salud.</li> <li>- Acta No. 08 de 2023 Relaciones internacionales.</li> <li>- Acta No. 08 de 2023 Facultad Ciencias Agropecuarias.</li> <li>- Acta No.07 de 2023 Facultad Ciencias de la Educación.</li> </ul>	<p>De conformidad al informe allegado por la Dirección de Relaciones Internacionales y sus evidencias, esta Dirección observa la efectividad en los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.</p>
<p><b>Gestión de Servicios de Extensión</b></p>	<p><i>Incumplimiento de compromisos establecidos en contratos y convenios de nivel nacional.</i></p>	<p><i>Verificación de los documentos presentados por los solicitantes para el trámite del procedimiento E-SE-P19-F05.</i></p>	<p><i>Mediante oficio de fecha 22 de agosto del corriente, la líder del proceso informa a esta Dirección que una vez analizados los riesgos establecidos para el proceso – Gestión de servicios de extensión, como los son "Incumplimiento de compromisos establecidos en contratos y convenios de nivel nacional y Pérdida de información por ausencia de backup", La Dirección de Extensión en cumplimiento de sus responsabilidades, indica que a la fecha no se ha materializado ninguno de los eventos anteriormente nombrados.</i></p> <p><i>Así mismo, y con el fin de contar con los soportes necesarios para su evidencia, indica que se solicitó a la Dirección de Planeación la modificación del Mapa de Riesgos de Corrupción el cual podrá ser evidenciado a partir del 01 de septiembre del corriente, y se contara con los documentos soportes frente a cada riesgo para el tercer cuatrimestre del año.</i></p> <p><i>Evidencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de Reunión de fecha 20 de junio de 2023.</li> </ul>	<p>De acuerdo a la información allegada por su Dirección, mediante acta de Reunión de Fecha 20 de junio de 2023 junto con la funcionaria de la Dirección de Planeación, se espera se dé cumplimiento a lo manifestado en el Acta de la referencia y para el próximo informe sea allegados los respectivos soportes de cada riesgo.</p>
	<p><i>Pérdida de información por ausencia de backup.</i></p>	<p><i>Seguimiento a cada funcionario y contratista para la realización de la copia de seguridad.</i></p>		

	<p>Adjudicación de apoyos socioeconómicos a estudiantes sin cumplimiento de requisitos.</p>	<p>Cumplimiento del procedimiento B-BUP03 APOYO SOCIO-ECONOMICO Revisar la veracidad de los documentos presentados a través de entidades y la revisión directa de requisitos</p>	<p>• Las acciones llevadas a cabo para controlar este riesgo es la revisión del procedimiento de asignación de apoyo socioeconómico por parte de la psicóloga encargada del mismo, revisión documental de requisitos de acuerdo a los establecido en el procedimiento, socialización con la comunidad estudiantil a través de correos masivos sobre las convocatorias vigentes y requisitos exigibles.</p> <p>• Durante la ejecución de contratos de residencias estudiantiles se realizan visitas periódicas con el propósito de realizar seguimiento a compromisos contractuales suscrito por los arrendadores, con el fin de solucionar situaciones presentada con base en lo estipulado en la Resolución 063 de 2012 en concordancia con los respectivos contratos de arrendamiento. En consecuencia, el riesgo anticorrupción presente no se materializa</p>	<p>Evidencias: - Formato de Asistencia reunión socialización resolución 063 de 2012. - Acta No, 1 de 2023 asunto mesa de trabajo agosto de 2023. - Acta de visita servicio de restaurante de fecha 21/06/2023 seccional Duitama. - Acta de visita servicio de restaurante de fecha 29/06/2023 seccional Duitama. - Acta de visita servicio de restaurante de fecha 26/07/2023 seccional Chiquinquirá. - Acta de visita servicio de restaurante de fecha 18/07/2023 seccional sede central. - Acta de visita servicio de restaurante de fecha 08/08/2023 seccional Sogamoso.</p>
<p>Gestión de Bienestar Universitario</p>			<p>• En consecuencia, de las acciones realizadas no se materializo el riesgo.</p> <p>- El líder del proceso informa a esta Dirección que las Becas, que todos los estudiantes beneficiarios de la beca cumplen con los requisitos establecidos en los acuerdos 028 de 2008, 112 de 2007, 052 de 2018.</p> <p>- Se proyectan resolución 2499 de 17 de mayo, Por la cual invita a Estudiantes de pregrado de la Seccional Duitama a participar de la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por</p> <p>- Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil con el fin de adjudicarse el segundo semestre académico del año 2023</p> <p>- Resolución 26 07 de 24 de mayo, por la cual se conceden Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante a Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Ceres Aguazul para ser adjudicados en el segundo semestre académico 2023 y a estudiantes de pregrado de las Facultades Seccionales Chiquinquirá y Sogamoso, y la Facultad de Ciencias de la Salud , para ser adjudicados en el primer semestre académico del año 2023". Resolución 3162 de 29 de junio, Por la cual se modifican los artículos 2, 5, 9, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 2999 del 16 de junio de 2023, mediante la cual se convocó el proceso de Elección del Representante de los ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA (Programas Propios) ante el CONSEJO DE FACULTAD de la FACULTAD SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.</p> <p>Resolución 3789 de 31 de julio de 2023 Por la cual se conceden becas para estudio de posgrado a trabajadores oficiales activos de la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia para el segundo Semestre</p>	<p>Una vez revisados los soportes se evidencia la efectividad en los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.</p>

			<p>Académico de 2023.</p> <p>-Resolución 3790 de 31 de julio, Por la cual se conceden becas para estudio de posgrado a los hijos de trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el segundo Semestre Académico de 2023"</p> <p>- Resolución 3913 de 1 de agosto Por la cual se conceden Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede Duitama para el segundo Semestre Académico de 2023.</p> <p>- Resolución 4101 de 11 de agosto Por la cual se invita a participar en la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante a Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Ceres aguazul para ser adjudicados en el primer semestre académico año 2024.</p> <p>-El proceso está normado por los acuerdos antes mencionados y mediante resolución de apertura a convocatoria y asignación del beneficio cada semestre, el profesional responsable Verifica documentos cargados en el SIB por el estudiante, evidencia cumplimiento e incumplimiento registrando si es válido o no, argumentado.</p> <p>- Requisitos documentales de acuerdo al tipo de beneficio, promedios, terminación académica, uso de otro beneficio y Sede. Se publican en el SIB estudiantes preseleccionados y no preseleccionados. 1. Preseleccionados. El estudiante continúa con el procedimiento. 2. No Preseleccionados. El estudiante puede presentar reclamación a la Dirección de Bienestar Universitario; si la reclamación es válida continua en el procedimiento y ajusta registro de preseleccionado, de lo contrario, queda excluido y no asiste a la entrevista.</p> <p>CONSECUENCIAS: no se ha presentado ningún incumplimiento a lo normado en el procedimiento de becas y estímulos del restaurante estudiantil.</p> <p>ACCIONES: Revisión Actualización y capacitación del procedimiento de los funcionarios responsables del Área.</p> <p>- El líder del proceso manifiesta que</p> <p><b>ACTIVIDADES</b> <b>PROGRAMA</b> <b>RESIDENCIAS</b>, Cada semestre se proyecta Resolución como acto administrativo para realizar convocatoria y asignar cupos de residencias, su trámite se realiza ante la Dirección Jurídica y aprobación por Rectoría. Una vez publicado el Acto Administrativo se divulga a través de los medios de comunicación institucionales. La convocatoria se desarrolla en el Sistema de Información de Bienestar - SIB con base en el Acto Administrativo vigente, con el acompañamiento de la Administradora del sistema. Los documentos solicitados como requisito son cargados en el SIB por el estudiante, donde se evidencia cumplimiento e incumplimiento de los documentos. Luego se revisan promedios, otro beneficio y Sede y se publican en el</p>
--	--	--	---

			<p>SIB estudiantes preseleccionados y no preseleccionados. Los estudiantes No Preseleccionados, pueden presentar reclamación a la Dirección de Bienestar Universitario a través del siguiente correo: bienestar.residencias@uptc.edu.co; si la reclamación es válida continua en el procedimiento y ajusta registro de preseleccionado. Finalmente se consolidan las evaluaciones y genera Listado de Postulados, la cual se publica en documento soporte en el sistema SIB. Los estudiantes tienen la opción de renunciar al beneficio en los términos establecidos en la convocatoria. En el Artículo 3, parágrafo 1, se les otorga el beneficio a los estudiantes que presenten situación socioeconómica vulnerable en calidad de cupo provisional, mientras se formaliza, esta situación es revisada y verificada por la Línea de Desarrollo Humano. Resolución de asignación es revisada por el Abogado de Bienestar Universitario y por el director de Bienestar Universitario, la cual será enviada a la Dirección Jurídica de la Universidad para continuar con el trámite. En cuanto al riesgo, se presentan AMENAZAS (factores externos): Falsedad en documentos presentados por el estudiante, posible presión por externos, pues muy difícil poder confrontar la información.</p> <p>En conclusión, se evidencia la no materialización del riesgo, gracias a los controles anteriormente descritos</p> <p>- El líder del proceso manifiesta que en cuanto a la ADJUDICACIÓN LOCALES EMPRENDERISMO, mediante resolución No. 3806 Por la cual invita a estudiantes de pregrado a participar de la convocatoria para la adjudicación de espacios destinados al desarrollo de proyectos de emprendimiento en la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y mediante Resolución No. 4318 Por la cual se adjudican espacios destinados al desarrollo de proyectos de emprendimiento en la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.</p> <p>En cumplimiento de la Resolución 063 de 2012 se aplica lo registrado explícitamente, donde se advierte que el supervisor debe</p>
--	--	--	---

	Presión a los contratistas en el cumplimiento del objeto para obtener beneficios personal	Socializar la normatividad interna sobre supervisión de contratos (asegurando el conocimiento oportuno del contrato solicitándolo a la instancias correspondientes )	<p><i>ceñirse a velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales debidamente formalizados y documentados, se verifica el cumplimiento de las actividades relacionadas en el contrato exigiendo informe y avance de ejecución por cada periodo, verificándose con el desarrollo real de las actividades para otorgar el visto bueno en el respectivo tramite de la cuenta mensual; en conclusión se advierte la no materialización del riesgo.</i></p> <p><i>El presente riesgo se mitiga haciendo referencia al sentido de responsabilidad y compromiso institucional en cada una de las mesas de trabajo tanto operativas como general, manifestando sobre las consecuencias de incumplir requisitos mínimos contractuales, como es el caso del cumplimiento al horario, portar el carné, relación personal entre líderes y funcionarios de cada línea, socialización y radicación mediante correo electrónico sobre procedimientos para solicitar permisos y trámite correspondiente entre otras variables que se puedan configurar como aprovechamiento del cargo. Con lo anterior se evidencia la no materialización del riesgo.</i></p>		
	Aprovechamiento del cargo para obtener beneficios personales	Fomentar una cultura de actuación ética al interior del equipo de trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el conocimiento, socialización e interiorización de los principios de código de ética y las políticas de buen gobierno de la UPTC			
<b>Gestión Financiera</b>	Ejecución de recursos en beneficio de intereses particulares.	Solicitud de informes financieros cada vez que hay reuniones de Consejo Superior	<p><i>La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, mediante oficio VAFI 447-2023 informa que en virtud del seguimiento realizado al Mapa de Riesgos de Corrupción establecido para el 2023, que hace parte del Proceso de Planeación y mejoramiento continuo, y en el marco de la evaluación continua que se debe cumplir para asegurar la transparencia en todas las actuaciones de la Gestión Financiera, donde el líder del proceso manifestó las siguientes acciones para cada uno de los riesgos:</i></p> <p><i>Solicitud de informes financieros cada vez que hay reuniones de Consejo superior, como medida de control se tienen "Las Actas del Consejo Superior"</i></p>	<p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta No 007 de 2023 cuyo objeto es Invitación a los bancos con calificación AAA para cotización de inversiones de CDT.</li> <li>- Anexos de Informes financieros.</li> <li>- Actas de Constitución Inversiones 2023.</li> <li>- Circular No. 01 de 2'023 cuyo objeto es: " VALOR A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DE LA UPTC"</li> </ul>	
	Adquirir compromisos más allá del presupuesto aprobado por atender intereses no institucionales	Estudios de impacto económico y aprobación de vigencias futuras por parte del Consejo Superior	<i>Estudios de impacto económico y aprobación de vigencias futuras por parte del Consejo Superior.</i>	<i>Se solicitan mediante informes presupuestales.</i>	
	Beneficiar terceros a través de la contratación de servicios para extensión y educación continuada sin regulación de honorarios	Aplicación del código de ética y código de buen gobierno	<i>"Circular publicada"</i>		De conformidad a la información allegada por parte de la VAFI una vez revisados los soportes se evidencia la efectividad en los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.

	<p>Invertir dineros públicos en entidades de dudosa solidez financiera</p> <p>acambio de beneficios indebidos para servidores públicos encargados de su administración</p>	<p>Aplicación del instructivo existente para la constitución de inversiones.</p>	<p>"Actas firmadas portesorería, Control Interno y Vicerrectoría Administrativa, de acuerdo al monto" (Actas de Inversión)</p>	
<b>Gestión de Contratación</b>	<p>Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.</p>	<p>Artículo 16 Acuerdo 074 de 2010 "Requisitos Previos y Normas Generales" Capítulo 2 de los contratos de la UPTC</p>	<p>Mediante oficio DCI-154 de fecha 01/09/2023, el líder del proceso manifiesta Se realiza el estudio de mercado como aparece en los procedimientos: Compras y servicios, Invitación Privada y Selección de Contratistas en Caso de Invitación Pública. Las zonas de riesgo inherente y residual son bajas.</p> <p>Evidencia: Carpeta expediente contractual de cada proceso.</p>	<p>No se evidencia que el proceso tenga en cuenta las observaciones realizadas con anterioridad, por tal razón, se recomienda nuevamente, y de conformidad al seguimiento anterior de hacer la modificación del nombre del Comité en el mapa de riesgos, toda vez que en Acuerdo 01 de 2018 es designado como Comité de Licitaciones y Contratos y es registrado como Comité de Contratación, sin embargo aún continúa la observación.</p>
	<p>Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular.</p>	<p>Modelos de acuerdo al objeto y cuantía del Contrato y Directrices del Comité de Contratación</p>	<p>Se aplican directrices del Comité de Contratación, de acuerdo con el objeto y la cuantía. Las zonas de riesgo inherente y residual son bajas.</p> <p>Evidencia: Se tiene un modelo de pliego de condiciones de acuerdo con la cuantía, el objeto del contrato; producto del aporte de cada uno de los que interviene en la elaboración: Comité Técnico, Dirección Jurídica, Departamento de Contratación y se publica en la página Web de la universidad y en SECOP.</p>	
	<p>Existiría restricción de la participación a través de visitas obligatorias</p>	<p>Directrices comité de Contratación</p>	<p>Solo se incluye visita técnica de carácter no obligatorio, cuando el solicitante lo indica de manera previa y aparece en el pliego de Condiciones. Las zonas de riesgo Inherente y residual son bajas.</p> <p>Evidencia: Actas de visita Técnica, Condiciones y Requerimientos, Pliego de Condiciones</p>	
	<p>Adendas que cambiarían condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinado</p>	<p>Directrices Comité de Contratación y Estatuto Anticorrupción</p>	<p>Se ha dado cumplimiento a las condiciones que aparecen en cada proceso de Invitación. Las zonas de riesgo inherente Y residual son bajas.</p> <p>Evidencia: Publicación en página Web de la universidad, en las Condiciones que aparecen en cada proceso de invitación.</p>	
<b>Gestión de Recursos Informáticos</b>	<p>Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).</p>	<p>Hablar con los funcionarios para que no incurran en la entrega de información sin la debida autorización.</p>	<p>Mediante Oficio DTIC- 0111 de fecha 11/08/2023, El líder del proceso manifestó que "La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, ha brindado la capacitación relacionada con el Sistema ISO 27001:2013 SGSI y los principales Sistemas de Información dispuestos en la Universidad para el desarrollo de las actividades propias de la misma. Las actividades planteadas para desarrollar el Plan de Continuidad (PC), así como las</p>	<p>Una vez revisados los soportes se evidencia la efectividad en los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.</p>

			<p>guías publicadas por MINTIC para el desarrollo del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Por lo analizado anteriormente, los riesgos continúan abiertos para seguimiento.</p> <p>“Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente)”, del periodo enero a abril del año 2023. Debido a que la contratación de personal se hace desde otras dependencias y que la implementación y ejecución de los controles ha sido efectivo, este riesgo no se ha materializado.</p> <p><b>Evidencia:</b> -Acta de Taller de Gestión 2do trimestre año 2023. - Actualización, Modificación y Revisión del Manual de Políticas de Seguridad de la información, Catalogo de servicio TI, Procedimiento y la Guía de Identificación, Clasificación, Gestión De Riesgos Y Etiquetado De Activos Servicios Y Seguridad De la Información. - Socialización de las Políticas de Seguridad de las Información a proveedores.</p>	
	Pérdida de recursos bibliográficos o equipos como tabletas, portátiles, etc...	Portales de seguridad en las entradas y salidas de la biblioteca	<p>La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, cuenta con el Manual de Políticas de Seguridad de la Información los cuales tiene como objetivo general: propender que los servicios tecnológicos y de comunicación que se ofrezcan deben ser con calidad, integridad, confiabilidad, disponibilidad y eficacia, optimizando y priorizando el uso de los recursos tecnológicos para asegurar su correcta funcionalidad, brindando un nivel de seguridad óptimo.</p> <p>Además, la universidad a los funcionarios les tiene asignados los activos de información por medio del sistema de información INVENTARIOS UPTC a cargo del proceso de contratación (almacén), en donde cada funcionario debe hacerse responsable del inventario a su cargo y de la información contenida ellos de acuerdo al procedimiento A- GC-P06 y al manual de políticas de SGSI A-RI-M03.</p> <p>En cuanto al traslado de equipos el área de servicios generales se encarga de revisar las Autorizaciones de los líderes de cada proceso y el líder de servicios generales de acuerdo al procedimiento A-SG-P03 y su formato A-SG-P03-F12.</p>	
<b>Gestión Normativa</b>	Manipulación de los procesos Judiciales o Contractuales en beneficio personal o de un tercero.	Cláusula de Confidencialidad en contratos suscritos con externos. El supervisor del contrato debe exigir informe mensual para hacer el seguimiento de	<p>Mediante oficio de fecha 23 de agosto del corriente, el Líder del proceso, señaló que no se realizó ningún cambio al riesgo identificado ni materializado.</p> <p>La Dirección Jurídica en primera medida realizo la inclusión de una Cláusula de</p>	De acuerdo a las observaciones realizadas en seguimientos anteriores, se dio cumplimiento a las mismas. Se evidencia efectividad en los

		<p>las actuaciones realizadas por el contratista.</p>	<p><i>Confidencialidad en los contratos suscritos en la presente vigencia a las OPS, igualmente, se exigió informes mensuales para hacer seguimiento a las actuaciones realizadas por los contratistas.</i></p> <p><i>Por otro lado, en el taller de gestión realizado en el primer y segundo trimestre de 2023, se realizó la socialización a todos los funcionarios y OPS del proceso de gestión normativa en el taller de evaluación de la Gestión, recordando el cumplimiento al código de ética institucional y los compromisos frente al riesgo de corrupción identificado.</i></p> <p><i>Evidencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de taller de gestión primer trimestre año 2023.</li> <li>- Acta de taller de gestión segundo trimestre año 2023.</li> <li>- Anexo Clausula sexta CONFIDENCIALIDAD. (Se anexan los soportes de esta actividad.).</li> </ul>	<p>controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.</p>
<p><b>Gestión Electoral Documental y de Peticiones</b></p>	<p>Elaborar la aceptación de inscripciones de candidatos ante las diferentes representaciones de los estamentos de la UPTC, sin el lleno de los requisitos, o fuera del término establecido, aceptando cualquier tipo de contraprestación para ello.</p>	<p>La revisión de cumplimiento de requisitos de inscritos la efectúan funcionarios de la Secretaría General, oficiando a las áreas responsables y es revisado y verificado por el Presidente Electoral.</p>	<p><i>Mediante correo electrónico de fecha 23/01/2023, el líder (E) del proceso manifestó: "Por medio de la presente comunicación, y conforme a lo requerido en el oficio DCI -333 del 14 de agosto de 2023, me permito informar que, una vez revisado el MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, lo pertinente al proceso de Gestión Electoral, Documental y de Peticiones, NO se ha materializado el riesgo establecido en los numerales 27, 28 y 29 para el segundo cuatrimestre (mayo, junio, julio y agosto) de 2023.</i></p>	<p>Una vez revisados los soportes se evidencia la efectividad en los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.</p>
	<p>Agilizar, retardar omitir información solicitada por petición de algún ciudadano, o un acto administrativo sin el orden de conocimiento o llegada del asunto, recibiendo cualquier tipo de contraprestación para ello</p>	<p>El cumplimiento y revisión permanente del procedimiento de atención a peticiones quejas y reclamos, así como de los términos señalados en el art. 14 de la ley 1437 de 2011, y las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno dificultan que se concrete este riesgo</p>	<p><i>Es importante mencionar la efectividad de los controles utilizados por este proceso, garantizando una gestión electoral segura y cumplimiento de los términos establecidos en la Ley, para dar respuesta a las solicitudes allegadas al sistema de quejas y reclamos de la Institución.</i></p>	
	<p>Alterar los resultados en las elecciones de los representantes ante las diferentes corporaciones universitarias y las consultas para la designación del Rector para beneficiar los candidatos.</p>	<p>El control del comité veedor y de las autoridades electoral estante de jurados, como de los delegados electorales, serán los responsables del control de sistema de voto electrónico. Y diligenciamiento de los documentos en el caso del sistema de tarjetón (papeleta). De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 035 de 2020. Cumplimiento de los términos de la Resolución de la convocatoria.</p>	<p><i>Partiendo de lo anterior, se adjuntan las evidencias de los controles efectuados.</i></p> <p><i>Evidencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo</li> <li>- Certificación Verificación de Requisitos.</li> </ul>	

<p><b>Unidad de Servicios de Salud - UNISALUD</b></p>	<p>Afiliar y/o tramitar incapacidades, cuentas médicas, o autorizaciones de servicios, fraudulentas o adulteradas, falsificadas sin el llenado de los requisitos establecidos para su trámite.</p>	<p>Procedimiento documentado y estandarizado de: 1. A-US-P01 "AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES" 2. A-US-P03 " RECEPCION Y LIQUIDACION DE INCAPACIDADES" 3. A-US-P08 RECEPCION Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS. A-US-P09 AUTORIZACION DE MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD y A-US-P10 REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA</p> <p>Cumplimiento de la Resolución 5064 de 2018, 5980 de 2019, Acuerdo 03 de 2017, Acuerdo 03 de 2020 y demás normas que adicionen o modifiquen</p>	<p>Con oficio de fecha 28 de agosto de 2023, La líder del proceso remite estado actual del seguimiento y cumplimiento del mapa de riesgos de corrupción vigente actualmente para Unisalud.</p> <p>Para este punto se da trámite por parte de los líderes del proceso, en concordancia con la implementación de medidas preventivas se destacan las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socialización de píldoras informativas para fortalecimiento de los procesos y La información del trámite de los mismos. (Evidencia: Soporte Pantallazo).</li> <li>Se realiza video informativo de UNISALUD-UPTC con el fin de socializar canales y mecanismos de acceso de los usuarios a la Unidad. (Evidencia: Se adjunta video)</li> <li>2. Se mantiene publicación actualizada en página web del compendio normativo Interno vigente de la EAPB relacionado con el riesgo priorizado y socialización vía email. (Evidencia: Remisión de normatividad actualizada a los afiliados).</li> <li>3. Se mantiene el seguimiento, monitoreo y análisis del comportamiento de los niveles de satisfacción y confiabilidad de los usuarios. Se anexa informe de seguimiento segundo trimestre de 2023. (Evidencia: Soporte Pantallazos).</li> </ol>	<p>Una vez revisados los soportes se evidencia la efectividad en los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.</p>
	<p>Contratar servicios de salud con instituciones prestadoras de servicios de salud o profesional independiente que no se encuentren habilitados.</p>	<p>Realizar verificación de portafolios de Servicio con el registro especial de prestadores de servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social Anual del Estado de vigencia de la habilitación del prestador contratado. Dejando constancia en Acta de Calidad.</p>	<p>Con relación a la actividad proyectada para intervenir este tipo de riesgo y definida de la siguiente forma: Fortalecer los controles para evitar que el riesgo se materialice y Verificación por parte del Auditor de calidad en la Página WEB del Ministerio de Salud las IPS contratadas por la unidad, dejando constancia en el acta de calidad y socializar con el talento humano lo encontrado Teniendo en cuenta esta intervención, se realizó durante el proceso contractual de restadores año 2023, el primer filtro evaluativo de acuerdo a los dispuesto en el proceso de contratación de la red de prestadores de servicios de salud fue la verificación del cumplimiento de la existencia legal del prestador y la vigencia de la habilitación durante el inicio del año presente 2023.</p>	

<p><b>Supervisión y Control</b></p>	<p>Alteración de las actas y documentos que se generan en el proceso para beneficiar al contratista y en bien propio.</p>	<p>Cumplimiento de lo establecido en los procedimientos Resolución 0063 de 2012 Manual de Interventoría.</p>	<p><i>Mediante Correo Electrónico de fecha 25 de agosto del corriente, la líder del proceso remite respuesta con lo relacionado a mapa de corrupción de la dependencia de supervisión y control, manifestando que, en el segundo cuatrimestre del presente año, no se materializo ningún riesgo.</i></p> <p><i>Se anexo la información de relación de pagos del cuatrimestre solicitado en esta relación como lo son actas parciales y finales de cada pago, encontrándose estas sujetas a las memorias de cantidades de cada proyecto, cuando el contratista quiere cobrar una parcial realiza una sábana de cantidades según lo que va ejecutado del proyecto esto se verifica con las memorias de cantidades, después de la verificación o comparación de esta información se procede a realizar el acta de pago parcial que es como se realizan los controles los cuales realizando el seguimiento no pueden ser alterados, por tanto no se materializa el riesgo.</i></p> <p><i>Evidencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas finales contratos No. 280, 234, 165, 266 de 2022.</li> <li>- Acta Parcial Contrato No. 172 de 2022</li> <li>- Actas parciales contratos No. 213 y 282 de 2022.</li> <li>- Soporte relación de pagos.</li> </ul>	<p>De acuerdo a las observaciones hechas en seguimientos anteriores, se dio cumplimiento a la recomendación hecha desde la Dirección de Control Interno, se evidenciándose la efectividad en los controles establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.</p>
<p><b>Evaluación Independiente</b></p>	<p>Omitir, modificar y/o alterar información en los informes de auditoría o de Evaluación y seguimiento</p>	<p>Proceso y procedimientos documentados, manual de funciones y requisitos, normatividad aplicada en materia de Control Interno.</p> <p>Capacitación en las posibles sanciones en las que se pueda incurrir por la modificación de informes de auditorías.</p>	<p><i>De acuerdo al último taller de gestión, el proceso de Evaluación Independiente, manifestó que a la fecha no se ha materializado ni modificado el riesgo. (Acta Taller de Gestión segundo trimestre 2023)</i></p>	<p>Si observaciones</p>

## Fortalezas

Una vez revisados los controles establecidos por cada uno de los procesos en el Mapa de Riesgos de Corrupción, se observa que el seguimiento ha sido oportuno por parte de los responsables.

Los procesos entregaron en tiempo la información solicitada, lo que da como resultado la valoración efectiva y congruente del seguimiento.

## Recomendaciones y Conclusiones

1. De conformidad al seguimiento realizado a la dependencia de Admisiones y Control de Registro Académico, la Dirección de Control Interno reitera nuevamente dar cumplimiento

al procedimiento para el llamado de aspirantes a los programas de pregrado en las fechas establecidas según calendario académico y como lo establecen como acción el diseño de un formato denominado lista de chequeo remisión de correos y activación cupos de opcionados, se recomienda implementar esta acción en el formato correspondiente.

2. Como consecuencia de la no materialización de riesgos de corrupción para el periodo mencionado, no fue requerido establecer planes de acción para riesgos materializados.

3. En los últimos seguimientos realizados, conjuntamente con lo aportado por los procesos, se ha obtenido un nivel de riesgos de corrupción materializados de 0%, concluyéndose que, la universidad puede considerarse como una institución transparente e íntegra que combina múltiples esfuerzos desde sus dependencias, procesos y servicios para garantizar una adecuada prevención de aquellos eventos que pueden acarrear hechos de corrupción.

4. Con el fin de mitigar la materialización de los riesgos identificados en los diferentes procesos, se recomienda a los líderes y gestores de los mismos, socializar ante funcionarios y trabajadores de cada dependencia. (Sistema Integrado de Gestión).

5. Se recomienda a los líderes y gestores de los procesos atender las sugerencias y/o recomendaciones realizadas por parte de la Dirección de Control Interno, con el objeto de evitar la materialización de los riesgos.

6. De igual manera se recomienda la búsqueda del mejoramiento continuo. Los procesos deben evaluar de manera periódica la pertinencia y eficacia de sus riesgos y si es necesario actualizarlos en la Matriz de Riesgos. Así mismo, con el objeto de incentivar una cultura de autocontrol es necesario que los líderes de los procesos socialicen constantemente las acciones de control a sus equipos.

Cordialmente,



**CLAUDIA RUBIELA BAÉZ SORA**  
Directora de Control Interno  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

C.C: Dirección de Planeación, Admisiones y Registro Académico.

Proyectó: M. Goyeneche. /M. Alvarado.